Palmira, 20 de Agosto de 2024

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. **MP-MC-PS-SIRUV-053-2024**

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

OBJETO: **"ALQUILER Y OPERACIÓN DE EQUIPO DE SUCCÍÓN PRESIÓN- VACTOR"**

El Municipio de Palmira –Secretaria de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, se encuentra adelantando el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MP-MC-PS-SIRUV-053-2024 en consideración a la naturaleza del objeto que se pretende contratar, bajo la modalidad de Minima Cuantía, según lo previsto en el numeral 5o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el procedimiento aplicable es el determinado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas que lo adicionen o modifiquen

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección publicado en la plataforma del SECOP II, el plazo máximo para presentar propuestas fue hasta las 8:00 am del día 16 de Agosto de 2024, término en el cual, de acuerdo al acta de cierre y apertura de propuestas de la plataforma del SECOP II se presentaron las siguientes cinco (5) ofertas, a saber:

OFERTAS (5)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
OFERTA CAMILO MENDOZA	camilo andres mendoza nuñez	15/08/2024 10:27 PM	63.798.000 COP
1	INGELAINSAS	15/08/2024 9:30 PM	81.840.000 COP
OFERTA DE SERVICIO DE ALQUILER DE VACTO R	ANGELMIRO PIZARRO ARANA	15/08/2024 4:28 PM	72.540.000 COP
OFERTA S.C. EQUIPOS PALMIRA - VALLE	SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIONE S S.A.S.	15/08/2024 4:05 PM	78.575.700 COP
Solamco - Palmira	Solamco S.A.S.	15/08/2024 11:22 AM	399.840 COP

Que por medio de Resolución No. 2024-300.13.3.8 del 20 de Agosto de 2024, se conformó el comité asesor evaluador para que adelantara la evaluación de las ofertas presentadas para el proceso de Mínima Cuantía No. MP-MC-PS-SIRUV-053-2024, de la siguiente manera:

Rol	NOMBRE
Jurídico	Diana Teresa Urrea Benítez
Financiero	Carolina Morales Caicedo
Técnico	Luis Santiago Ruiz Ruiz

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el numeral 5o del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la mínima cuantía corresponde a: *"La contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto (...)"* en cuyo caso la escogencia del contratista se efectuará conforme lo dispone el literal c) ibidem, esto es, "la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; (...) (subrayado fuera de texto).

Dado lo anterior, se logró constatar que el valor más bajo ofertado fue el presentado por el proponente **CAMILO ANDRES MENDOZA NUÑEZ**, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y analizados los documentos presentados por el oferente, se procede a realizar la verificación la Oferta económica de acuerdo a lo expresado en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual cita: "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente." y la invitación pública*.

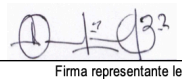
CAMILO ANDRES MENDOZA NUÑEZ
NIT. 77.195.862

1. **ANÁLISIS DE LA OFERTA ECONÓMICA** Se revisó que la información contenida en la oferta económica de menor valor de **CAMILO ANDRES MENDOZA NUÑEZ**, coincidiera con la requerida por la entidad, es decir, que la información de ítems, descripciones y cantidades no se hubiese modificado, encontrándose que la misma estaba acorde con lo requerido en la invitación pública, adenda y demás documentos del proceso. Luego se verificaron las operaciones aritméticas realizadas por el proponente, encontrándolas correctas.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACION URBANA y VIVIENDA
ANEXO No. 6 OFERTA ECONÓMICA

OBJETO: ALQUILER Y OPERACIÓN DE EQUIPO DE SUCCÍÓN PRESIÓN- VACTOR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	•Limpieza de redes de alcantarillado con equipo de presión - succión tipo Vactor (Jornadas mínima 8hr/día) •Camión Vactor capacidad de carga de lodos 8 m3 Y 16m3, servicio de succion-presion para trabajos especiales. •Succión De lodos y sedimentos hasta 12 pulgadas. •Sondeo y lavado de tuberías con agua a alta presión 65 GPM a 2500 PSI. . •Aplicación de productos químicos biodegradables.	HORA	186,00	$ 343.000,00	$ 63.798.000,00
	VALOR TOTAL				$ 63.798.000,00
	NOTA: ESTOS VALORES INCLUYEN IVA		186,00	$ 343.000,00	$ 63.798.000,00



Firma representante legal

Por otra parte, la entidad procedió a revisar la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajos en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, una oferta es artificialmente baja cuando a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

En aplicación de los principios de selección objetiva y transparencia, el organismo, en concordancia con la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, establece los siguientes dos (2) métodos que se pueden utilizar y que permiten la identificación de ofertas artificialmente bajas:

a) **Comparación absoluta**: Se contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.
b) **Comparación Relativa**: la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas. Esta herramienta debe emplearse en el caso en que puedan evidenciarse cinco (5) o más ofertas en el proceso de contratación.

OFERTAS	**OFERTAS**	
1	CAMILO ANDRES MENDOZA NUÑEZ	$63.798.000
2	SOLAMCO S.A.S.	$399.840
3	ANGELMIRO PIZARRO ARANA	$72.540000
4	SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	$78.575.700
5	INGELAINSAS	$81.840.000

Dado que se recibieron cinco (5) ofertas económicas, el comité evaluador identificó que cuatro (4) propuestas, cumplen[1] con el tope definido en el presupuesto por lo tanto la entidad procede a evaluar las ofertas con el método de **comparación absoluta** con el fin de establecer la existencia de posibles ofertas artificialmente bajas, la revisión de las ofertas debe hacerse con base en la aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes, la aplicación del método de comparación absoluta en el cual se contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del

[1] Se aclara que la propuesta presentada por el proponente SOLAMCO S.A.S., se rechaza porque registró como valor total de su oferta $399.840.

Sector elaborado por la Entidad Estatal. Siendo así se procede a realizar el **cálculo del 20%** del costo estimado del presupuesto establecido por la entidad, que para el caso de estudio equivale a **SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOCIENDOS DIEZ PESOS M/CTE** (**$67.591.210),** por lo tanto se evidencio que la oferta presentada por **CAMILO ANDRES MENDOZA NUÑEZ,** se encuentra por debajo del valor estimado del 20%, por lo tanto se concluye que la oferta económica representa un precio artificialmente bajo.

A continuación, la verificación de la oferta económica del proponente **CAMILO ANDRES MENDOZA NUÑEZ**

NOMBRE DEL PROPONENTE	OFERTA	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR MÍNIMO ACEPTABLE
CAMILO ANDRES MENDOZA NUÑEZ	$ 63.798.000	$84.489.012	$67.591.209,6

En este sentido, y teniendo cinco ofertas, se identificó que el valor mínimo aceptado por la entidad para el presente proceso corresponde a SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE. ($67.591.209,6) y que si hubiere ofertas con un valor inferior a este podrían generar alerta de precios artificialmente bajos. Así las cosas, y una vez validadas las ofertas, se observó que la propuesta económica de **CAMILO ANDRES MENDOZA NUÑEZ** está por debajo del valor mínimo aceptable.

Con base en lo anteriormente expuesto, se solicitó al proponente **CAMILO ANDRES MENDOZA NUÑEZ** justificación y/o aclaración del valor de la oferta presentada en su oferta económica en el ítem 1., debido a que el precio puede no garantizar una correcta ejecución del contrato de acuerdo al análisis de precios realizado por la Dirección de Contratación de la Alcaldía de Palmira, para lo cual se le envió un mensaje a través de Secop II, para que explicara las razones que sustentan el valor ofrecido. Lo anterior con base en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.4. “Oferta con valor artificialmente bajo”. En el mensaje se le otorgó como plazo el día **20 de Agosto de 2024 antes de las 10:00 a.m.**

Vencido el plazo otorgado para que proporcionara las explicaciones y justificara su Oferta, no se recibió oportunamente la información solicitada, pues la respuesta fue enviada el martes **20 de Agosto a las 11:41 a.m**., por parte del proponente **CAMILO ANDRES MENDOZA NUÑEZ.**

Así las cosas y en virtud de los principios de economía y transparencia, los procesos de contratación se rigen particularmente, por la preclusividad y perentoriedad de los términos que rigen las etapas del proceso de

selección del contratista, para lo cual se da aplicación al Articulo 25 de la Ley 80 de 1993 que se transcribe a continuación:

ARTÍCULO 25.- Del Principio de Economía. Reglamentado por el Decreto Nacional 287 de 1996. En virtud de este principio:
1o. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.

En este orden de ideas, el Comité Evaluador recomienda RECHAZAR al oferente **CAMILO ANDRES MENDOZA NUÑEZ**, identificado con C.C. 77.195.862, bajo la causal de la invitación pública, numeral 1 que cita: "*Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el proponente no aporte, no subsane, no aclare, en debida forma o lo realice por fuera del término concedido para ello"*, toda vez que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo del Decreto 1082 de 2015, que indica que: *Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas*.

Así las cosas, a continuación, se relaciona la verificación de la propuesta presentada por el proponente que se encuentra en el tercer orden de elegibilidad, es decir **ANGELMIRO PIZARRO ARANA**, teniendo en cuenta que el proponente **SOLAMCO S.A.S.,** se encuentra en causal de rechazo por haber presentado más de una oferta económica.

ANGELMIRO PIZARRO ARANA
NIT. 16.858.655

1. ANÁLISIS DE LA OFERTA ECONÓMICA Se revisó que la información contenida en la oferta económica del segundo menor valor, la cual fue presentada por **ANGELMIRO PIZARRO ARANA**, verificando que coincidiera con la requerida por la entidad, es decir, que la información de ítems, descripciones y cantidades no se hubiese modificado, encontrándose que la misma está acorde con lo requerido en la invitación pública, adenda y demás documentos del proceso. Luego se verificaron las operaciones aritméticas realizadas por el proponente, encontrándolas correctas.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACION URBANA y VIVIENDA
ANEXO No. 6 OFERTA ECONÓMICA

OBJETO: ALQUILER Y OPERACIÓN DE EQUIPO DE SUCCIÓN PRESIÓN- VACTOR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	•Limpieza de redes de alcantarillado con equipo de presión - succión tipo Vactor (Jornadas mínima 8hr/día) •Camión Vactor capacidad de carga de lodos 8 m3 Y 16m3, servicio de succion-presion para trabajos especiales. •Succión De lodos y sedimentos hasta 12 pulgadas. •Sondeo y lavado de tuberías con agua a alta presión 65 GPM a 2500 PSI. . •Aplicación de productos químicos biodegradables.	HORA	186,00	390000,00	72.540.000
	VALOR TOTAL				72.540.000
	NOTA: ESTOS VALORES INCLUYEN IVA				

Firma representante legal

Teniendo en cuenta el segundo orden de elegibilidad, se compara la oferta económica del proponente **ANGELMIRO PIZARRO ARANA**, realizando de nuevo el método de comparación Absoluta confirme a la Guía de Colombia Compra Eficiente para el manejo de ofertas artificialmente bajas en los procesos de contratación y se puede evidenciar que la oferta económica presentada, no se encuentra por debajo del valor estimado del 20%, del costo estimado del presupuesto oficial establecido para el presente proceso, por lo tanto se concluye que la oferta económica no representa un precio artíficamente bajo y se procede con la verificación de los requisitos mínimos habilitantes.

2. REQUISITOS HABILITANTES:

CAPACIDAD JURÍDICA

ITEM	REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE Presenta carta suscrita por el Representante legal de fecha 16 de Agosto de 2024
	APODERADO	N/A

ITEM	REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
2	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	N/A
4	AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	N/A
5	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	CUMPLE Actualizado con la actividad económica Vigente 2024
6	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL.	CUMPLE
7	CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).	CUMPLE Documento del 16/08/2024 Código Verificación: **TSHM9GV4LW** Válida hasta: **13/11/2024**
8	ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES y MEDIDAS CORRECTIVAS	CUMPLE
9	BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD).	CUMPLE
10	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD	CUMPLE
11	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD).	CUMPLE
12	CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD	CUMPLE
13	CERTIFICACIÓN DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. ANEXO	CUMPLE Aportó certificación de aportes al SGSSS de fecha 16 de Agosto de 2024

ITEM	REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
		y certificados de afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones de fecha 1 de agosto de 2024.
14	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O DE TRANSPARENCIA. ANEXO 4.	CUMPLE

Los soportes de la evaluación jurídica se encuentran en la propuesta presentada por el proponente.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA. (ANEXO 5)

ITEM	REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Los proponentes podrán acreditar la experiencia con MÍNIMO UNO (1) y MÁXIMO DOS (2) certificaciones de contratos ejecutados, y/o actas de liquidación y/o actas de recibo final, cuyo objeto corresponda a "**ALQUILER Y OPERACIÓN DE EQUIPO DE SUCCÍON PRESIÓN-VACTOR**". y en los cuales la sumatoria de los contratos sea igual o mayor al 100% en SMMLV del presupuesto oficial del presente proceso de selección	CUMPLE

ANEXO 5
EXPERIENCIA

CONTRATOS EJECUTADOS POR EL PROPONENTE										
Ítem	Integrante del proponente que acredita la experiencia	Contratante	N.º Contrato	Objeto	N.º RUP (Si aplica)	% Participación (Si aplica)	Fecha Inicio	Fecha Final	Valor Contrato	SMMLV
1	ANGELMIRO PIZARRO ARANA	ASES - STAR	OT-ASESSTAR-0022-22	ALQUILER DE VEHICULO VACTOR DE 6M3 A TODO COSTO	N/A	100%	05/10/2022	31/01/2024	$ 93.680.000,00	80,75
									TOTAL, SMMLV	80,75

REQUISITOS TECNICOS MINIMOS

El proponente presentó el Anexo 7 “FORMATO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA” debidamente firmado, donde manifiesta cumplir con la totalidad de las condiciones técnicas establecidas en las obligaciones específicas, especificaciones técnicas, así como las indicadas en la invitación pública y los demás documentos del presente proceso.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO (Anexo 8)

ANEXO No. 8 **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**				
NOMBRE DEL PROPONENTE:		ANGELMIRO PIZARRO ARANA		
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO				
ITEM	**NOMBRE COMPLETO**	**No. CÉDULA**	**CARGO/PERFIL**	**AÑOS DE EXPERIENCIA**
1	JIMMY ALEXANDER BETANCOURTH LOPEZ	14.652.524	OPERADOR DE VACTOR	3 Años, 3 Meses, 11 Días
2	CRISTIAN MARINO MARIN CANO	1.115.062.556	CONDUCTOR	1 Año, 1 Mes, 29 Días

El proponente **CUMPLE** con el personal mínimo requerido, para lo cual presentó la siguiente documentación:

Perfil Conductor: Hoja de vida, cedula, licencia de conducción Categoría C-2, certificados de experiencia, carta de compromiso.
Perfil Operador: Hoja de vida, cedula, certificados de experiencia y carta de compromiso.

Los soportes de la evaluación técnica se encuentran en la propuesta presentada por el proponente. El proponente podrá verificar cada uno de los ítems que conforman estos componentes en dichos soportes.

CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN: Así las cosas, al realizar la verificación de los requisitos habilitantes del proponente que se encuentra en el segundo orden de elegibilidad, se concluye lo siguiente:

CONCLUSION DE REQUISITOS HABILITANTES:

NOMBRE DEL PROPONENTE	JURIDICO	TECNICO	EXPERIENCIA	OFERTA ECONOMCIA	RESULTADO
ANGELMIRO PIZARRO ARANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN

Con base en las conclusiones ya indicadas, dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MP-MC-PS-SIRUV-053-2024**, cuyo objeto es: "**ALQUILER Y OPERACIÓN DE EQUIPO DE SUCCÍÓN PRESIÓN-VACTOR"**, el Comité asesor evaluador recomienda ADJUDICAR al proponente **ANGELMIRO PIZARRO ARANA**, identificado con NIT. 16.858.655, ya que al ser evaluado se encuentra que CUMPLE con todos los requisitos habilitantes exigidos (jurídicos, técnicos y de experiencia) en el proceso.

Del presente informe de evaluación se da traslado a los interesados y se publica en el SECOP II a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, para que presenten las observaciones a que hubiere lugar en el periodo señalado en el cronograma.

El presente informe de evaluación se firma a los veinte (20) días de Agosto de 2024

DIANA TERESA URREA BENITEZ
Rol Jurídico

LUIS SANTIAGO RUIZ RUIZ
Rol Técnico

CAROLINA MORALES CAICEDO
Rol Financiero